

ESTÍMULO A LA DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2025

JUNIO

- 1. ¿Puedo postular con una película que ha tenido una función en un festival y otras funciones adicionales en un ciclo de cine?**

Según la restricción número 2, respecto de las obras y proyectos, en el numeral V. de las Bases del Estímulo, no podrán postular en el presente estímulo "Obras no culminadas o que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual. La exhibición en festivales o con carácter restringido no se considera como estreno"

En ese sentido, si bien la exhibición de la obra en un festival no incurre en la restricción mencionada, los ciclos de cine no se consideran como exhibiciones de carácter restringido.

- 2. ¿Es posible ser beneficiario del estímulo a la distribución y al mismo tiempo de otro estímulo concursable?**

Sí. En las presentes Bases no hay restricción que impida a una misma persona jurídica ser beneficiario, en el mismo año, del Estímulo de Distribución y de un estímulo concursable; con la salvedad que sólo puede otorgarse un (1) estímulo a la distribución para una misma persona jurídica en un mismo año. Sin embargo, debe revisar que no incurra en las restricciones de la convocatoria a la que desee postular.

JULIO

- 3. ¿Es posible postular al Estímulo a la Distribución Cinematográfica con una Persona Jurídica beneficiaria de ediciones anteriores de los estímulos económicos a la cinematografía en los años 2023 y 2024?**

Sí. El estímulo a la Distribución Cinematográfica no cuenta con una restricción para Personas jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarias, consecutivamente, en las ediciones 2023 y 2024 de los Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual.

- 4. ¿Es posible que un proyecto pueda tener prioridad sobre las demás postulaciones?**

No. Las postulaciones son revisadas según el orden en que fueron recibidas, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma.

- 5. ¿El estímulo tendrá Lista de Espera este año?**

En el presente año, el Estímulo a la Distribución Cinematográfica no está incluido en la Lista de Espera, de acuerdo a lo publicado en el *Plan de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025*.

SEPTIEMBRE

6. ¿Es posible postular al Estímulo a la Distribución después del comunicado avisando que el monto restante es de S/. 50,000 disponibles?

La convocatoria al Estímulo a la Distribución está abierta hasta el 13 de octubre del 2025, según cronograma de las Bases, por lo que, en caso lo consideren pertinente, pueden realizar el envío de su postulación. Cabe resaltar, como indica el comunicado publicado, que actualmente se declaró disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 50 000,00. En tal sentido, las postulaciones recibidas que cuenten con un Informe técnico de revisión que determine el cumplimiento de las Bases del Estímulo, recibirán comunicaciones para la disposición de dicho monto **de acuerdo al orden de postulación.**

7. ¿Puedo postular con una película que ha tenido una distribución gratuita en territorio peruano?

Según la restricción número 2, respecto de las obras y proyectos, en el numeral V. de las Bases del Estímulo, no podrán postular en el presente estímulo "Obras no culminadas o que hayan tenido una distribución comercial o alternativa previa en territorio peruano, DVD, televisión o plataforma de distribución comercial virtual. La exhibición en festivales o con carácter restringido no se considera como estreno"

Debido a esta restricción, **una obra que haya tenido distribución previa en territorio peruano no podría postular en el presente estímulo, independientemente de si dicha distribución se realizó de forma gratuita.**